

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO PODRÁN NO GENERAR INTERESES O RENDIMIENTOS, O ÉSTOS PODRÁN SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO. ASIMISMO, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO, EXCEPTO SI POR LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA SERIE ÉSTA CUENTA CON CAPITAL TOTALMENTE GARANTIZADO A VENCIMIENTO.

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS TALES COMO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO). EL PATRIMONIO DEL EMISOR ESTARÁ INTEGRADO, ENTRE OTROS ACTIVOS Y PASIVOS, POR INSTRUMENTOS DE DEUDA Y OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE SERIE SON VALORES ESTRUCTURADOS, A LOS QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES CON CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA INCLUIR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7 DE LAS CITADAS DISPOSICIONES. POR LO ANTERIOR, DICHS VALORES NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN CREDITICIA.

EL IMPORTE DE PRINCIPAL PAGADERO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



SGFP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
EMISOR



SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
GARANTE

CON BASE EN LA EMISIÓN, SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA, DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO (DENOMINADOS VALORES ESTRUCTURADOS) DESCRITA EN EL FOLLETO INFORMATIVO DE DICHA EMISIÓN POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DIVISAS EXTRANJERAS, SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN, SIN QUE AL EFECTO MEDIARA OFERTA PÚBLICA, DE 1,000,000 (UN MILLÓN) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERIDO AL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE SGI ABSOLUTE STRATEGIES INDEX (LA "SERIE").

MONTO DE LA SERIE:

\$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.)

FECHA DE COLOCACIÓN: 21 de noviembre de 2014

CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el Folleto Informativo.

Emisor:	SGFP México, S. de R.L. de C.V.
Monto de la Serie:	\$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles de la Serie Colocados:	1,000,000 (Un Millón) de Certificados Bursátiles.
Clave de Pizarra:	SGMEX 14-2.
Monto Total Autorizado de la Emisión:	Hasta \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones De Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o divisas extranjeras.
Vigencia de la Emisión:	La Emisión tendrá una vigencia de hasta 35 (Treinta y Cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la misma por la CNBV.
Número de Series de que consta la Emisión:	Hasta un total de 1,000 (Mil) Series; <i>en el entendido que</i> cada Serie seguirá el orden progresivo que se establezca en el Aviso y Título Respectivos
Vigencia de la Serie:	3,651 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un) días, equivalente a aproximadamente 10 (Diez) años.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados).
Número de Serie:	La presente Colocación representa la Serie "3" de las colocadas por el Emisor con cargo a la Emisión.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Número Total de Certificados Bursátiles Autorizado de la Emisión:	Hasta 30,000,000.00 (treinta millones) de Certificados Bursátiles; <i>en el entendido que</i> el número total de Certificados Bursátiles a que se refiere el Folleto Informativo respectivo podrá disminuir dependiendo de la unidad o valor (UDIs o divisas extranjeras) que se utilice para denominar los Certificados Bursátiles que correspondan a cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión.
Plazo para llevar a cabo Colocaciones:	El plazo para llevar a cabo colocaciones con cargo a la Emisión será de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la misma por la CNBV.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	20 de noviembre de 2014.
Fecha de emisión de la Serie:	21 de noviembre de 2014.
Fecha de Colocación de la Serie:	21 de noviembre de 2014.
Fecha de Registro en BMV:	21 de noviembre de 2014.
Fecha de Liquidación:	21 de noviembre de 2014.
Fecha de Ejercicio:	18 de noviembre de 2014.

Fechas de Valuación:

- | | |
|-----|-------------------------|
| 1. | 7 de noviembre de 2023 |
| 2. | 5 de diciembre de 2023 |
| 3. | 2 de enero de 2024 |
| 4. | 6 de febrero de 2024 |
| 5. | 5 de marzo de 2024 |
| 6. | 2 de abril de 2024 |
| 7. | 7 de mayo de 2024 |
| 8. | 4 de junio de 2024 |
| 9. | 2 de julio de 2024 |
| 10. | 6 de agosto de 2024 |
| 11. | 3 de septiembre de 2024 |
| 12. | 1 de octubre de 2024 |
| 13. | 5 de noviembre de 2024 |

Fecha de Vencimiento:

19 de noviembre de 2024.

Nombre de la Estructura:

Participación Bullet con Capital Garantizado y Promedio.

Recursos Netos que obtendrá el

Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles se estiman en \$94,242,667.64 (Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 64/100 M.N.).

Emisor con la Colocación:

Los recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, los cuales se estima ascenderán a \$94,242,667.64 (Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 64/100 M.N.), serán destinados por el Emisor para otorgar un crédito a Sociét Générale. En este sentido, el monto del crédito será sustancialmente similar a los recursos netos mencionados en el párrafo inmediato anterior y el plazo, en todo caso será menor al plazo de la presente Serie. Asimismo, el crédito tendrá un monto total igual al Monto de la Serie, un plazo igual a la Vigencia de la Serie, fecha de liquidación igual a la Fecha de Liquidación, fecha de vencimiento igual a la Fecha de Vencimiento y la forma de cálculo de rendimiento está referido al comportamiento del índice SGI Absolute Strategies Index (Clave de Pizarra "IND1ABST <Index"> de Bloomberg) en los mismos términos descritos en el presente Aviso. El Emisor podrá realizar los ajustes que considere necesarios a los términos de dicho crédito, según las condiciones que estime pertinentes lo requieran.

Destino de los Recursos:**Gastos relacionados con la Serie:**

Los gastos relacionados con la Serie serán cubiertos con recursos del propio Emisor.

Aproximadamente los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MONTO DE LOS GASTOS
Inscripción en el RNV:**	\$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).
Listado en la BMV:*	\$57,525.15 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco Pesos 15/100 M.N.).
Asesores Legales: *	\$310,000.00 (Trescientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).
Comisión por Estructuración:*	\$5,292,115.21 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Quince Pesos 21/100 M.N.).
Representante Común: ***	\$62,692.00 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.).
Total Gastos relacionados con la Serie:	\$5,757,332.36 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 36/100 M.N.).

(*) Las cantidades descritas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(**) No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(***) Estos gastos ya fueron contemplados en el Folleto Informativo.

Garante:

Sociét Générale.

Garantía:

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUEN CON CARGO A LA EMISIÓN CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE. La Garantía se constituirá en favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una sociedad constituida en Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante las cortes de Francia y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo IX "La Garantía" del Folleto Informativo.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. **LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ PROHIBIDO OFRECER, VENDER O ENTREGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SUS TERRITORIOS A, O PARA BENEFICIO O A CUENTA DE, UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE (U.S. PERSON, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN LA REGULACIÓN S (REGULATION S) DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A MENOS QUE SE REALICE BAJO UNA EXCEPCIÓN DE, O POR VIRTUD DE UNA OPERACIÓN NO SUJETA A, LOS REQUISITOS DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Depositario:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Agente de Cálculo:

Sociét Générale.

Agente de Cálculo del Índice:

S&P Opco, LLC (una subsidiaria de S&P Dow Jones Indices LLC).

Capital Totalmente Garantizado a Vencimiento:

El monto de la amortización de principal pagada a los Tenedores en la Fecha de Vencimiento de la Serie, será igual al capital inicialmente invertido por los Tenedores.

Porcentaje de Capital**Garantizado:**

100.00%

Amortización:

La amortización del principal y, en su caso, de los rendimientos de los Certificados Bursátiles se realizará en un solo pago en la

Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

**Amortización Anticipada:
Activo de Referencia:**

El Activo de Referencia para efectos de la presente Serie será el SGI Absolute Strategies Index (Clave de Pizarra INDIABST <Index> de Bloomberg), según sea calculado por el Agente de Cálculo del Índice y posteriormente publicado en Bloomberg. La metodología utilizada para calcular el Activo de Referencia, así como una descripción del funcionamiento, integración, antecedentes, determinación, evolución gráfica, volatilidad histórica y niveles del Activo de Referencia, estará disponible en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>. El Activo de Referencia, durante los últimos 3 ejercicios, no ha tenido suspensiones relevantes ni se requiere de una licencia de uso para el mismo. En el evento de que se dejare de publicar el Activo de Referencia señalado en el párrafo anterior, se utilizará el Activo de Referencia o método sustituto que el Agente de Cálculo determine en base a su mejor esfuerzo. **LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ACTIVOS DE REFERENCIA CONTENIDA A LO LARGO DEL FOLLETO INFORMATIVO, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(d) DEL FOLLETO INFORMATIVO.** Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Aviso, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

Forma de Cálculo de Rendimiento:

En la Fecha de Vencimiento, el Tenedor recibirá el rendimiento por Certificado Bursátil el cual será igual a:
(i) Si el Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia más 100% es mayor o igual al Precio de Ejercicio, éste será calculado en el orden y con base en las operaciones siguientes:

Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia más 100%

Multiplicado por

Valor Nominal multiplicado por Participación

Más

Valor Nominal multiplicado por Porcentaje de Capital Garantizado

Menos

Valor Nominal multiplicado por Participación multiplicado por Precio de Ejercicio

(ii) Si el Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia más 100% es menor que el Precio de Ejercicio, éste será calculado con base en la operación siguiente:

Valor Nominal multiplicado por Porcentaje de Capital Garantizado

Los cálculos de rendimientos de los Certificados Bursátiles se efectuarán cerrándose a centésimas.

Responsable del Cómputo:

El Agente de Cálculo será el responsable de la determinación de los rendimientos a pagarse, en su caso, en la Fecha Potencial de Pago de Rendimientos. En caso de existir alguna diferencia entre el valor publicado en Bloomberg y el valor calculado por el Agente de Cálculo, el valor que prevalecerá será el calculado por el Agente de Cálculo.

Divulgación de los Rendimientos:

El Representante Común será el responsable de la divulgación de los rendimientos a pagarse, en su caso, en la Fecha Potencial de Pago de Rendimientos correspondiente. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Indeval (o a través de los medios que estas determinen) y a la BMV a través del SEDI (o los medios que la BMV determine), con por lo menos 2 (Dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha Potencial de Pago de Rendimientos correspondiente, según corresponda, el importe de los rendimientos correspondientes a la Fecha Potencial de Pago de Rendimientos respectiva.

Participación:

100.00%.

Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia:

El valor, expresado en porcentaje, igual a:

$$\frac{\text{Nivel Final} - \text{Nivel Inicial}}{\text{Nivel Inicial}}$$

Precio de Ejercicio:

100.00%

Nivel Inicial:

Nivel de Cierre del Activo de Referencia en la Fecha de Ejercicio.

Nivel Final:

Promedio aritmético del Nivel de Cierre del Activo de Referencia en cada una de las Fechas de Valuación.

Nivel de Cierre:

El nivel de cierre del Activo de Referencia será aquel reportado por S&P Opco, LLC, con clave de pizarra INDIABST <Index> de Bloomberg, en la siguiente dirección de Internet: <https://www.sgindex.com/index.php?id=122&bbg=INDIABST>.

Periodicidad en el Pago de Rendimientos:

El rendimiento que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se liquidará junto con el principal de los Certificados Bursátiles precisamente en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha Potencial de Pago de Rendimientos"). En caso de que la Fecha Potencial de Pago de Rendimientos no sea un Día Hábil, el pago respectivo se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. Para realizar el presente ejemplo numérico se consideró lo siguiente:

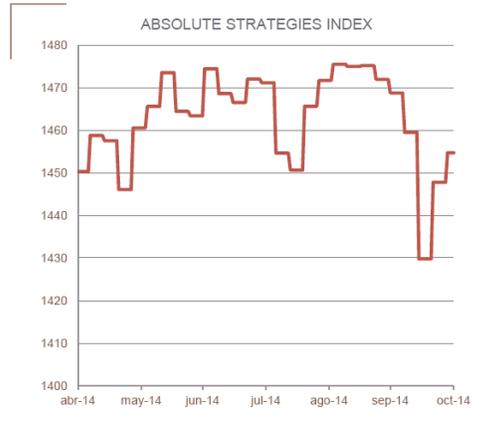
Ejemplo Numérico de Rendimiento:

PORCENTAJE DE CAPITAL GARANTIZADO	PARTICIPACIÓN	RENDIMIENTO PORCENTUAL DEL ACTIVO DE REFERENCIA	PRECIO DE EJERCICIO	PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO
100%	100%	-40%	100%	100.00%
100%	100%	-30%	100%	100.00%
100%	100%	-20%	100%	100.00%
100%	100%	-10%	100%	100.00%

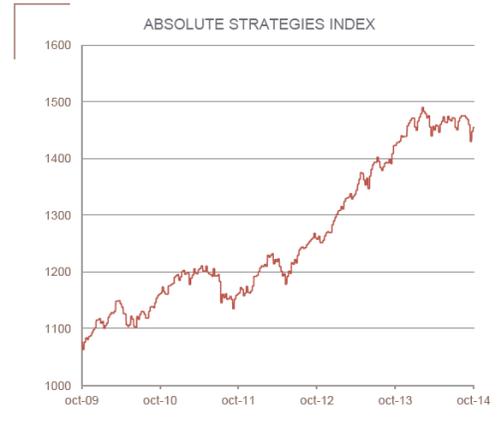
100%	100%	0%	100%	100.00%
100%	100%	10%	100%	110.00%
100%	100%	20%	100%	120.00%
100%	100%	30%	100%	130.00%
100%	100%	40%	100%	140.00%
100%	100%	50%	100%	150.00%
100%	100%	60%	100%	160.00%
100%	100%	70%	100%	170.00%
100%	100%	80%	100%	180.00%
100%	100%	90%	100%	190.00%
100%	100%	100%	100%	200.00%
100%	100%	110%	100%	210.00%
100%	100%	120%	100%	220.00%
100%	100%	130%	100%	230.00%

El presente ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles, y no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Gráfica de Comportamiento Histórico del Activo de Referencia:



Fecha	Nivel
30-abr-2014	1450.30
31-may-2014	1460.49
30-jun-2014	1463.37
31-jul-2014	1471.13
31-ago-2014	1471.66
30-sep-2014	1468.69
31-oct-2014	1454.68



Fecha	Nivel
31-oct-2009	1076.21
31-oct-2010	1161.08
31-oct-2011	1161.23
31-oct-2012	1257.43
31-oct-2013	1423.20
31-oct-2014	1454.68

Fuente: Bloomberg (Clave de pizarra IND1ABST Index), Cierre del día.

La información relativa al comportamiento del Activo de Referencia, estará disponible para cualquier inversionista de forma gratuita, trimestral y en español, en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

Vencimiento Anticipado:

Intereses Moratorios:

Lugar y Forma de Pago de Principal y Rendimientos:

Los Certificados Bursátiles no podrán darse por vencidos anticipadamente.

Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses moratorios.

El principal, así como, los rendimientos que puedan generar los Certificados Bursátiles, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal.

En caso de que el pago de principal y/o de los rendimientos que puedan devengar los Certificados Bursátiles no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no estará obligado, a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sean íntegramente cubiertos; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Derechos que otorga la Serie a los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de la cantidad equivalente del Porcentaje de Capital Garantizado multiplicado por el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles al vencimiento y, en su caso, rendimientos adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título que documenta la presente Serie.

Colocación de Certificados

Conforme a los términos del Título que documenta la presente Serie, el Emisor podrá colocar Certificados Bursátiles

Bursátiles Adicionales:
Régimen Fiscal:

Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales a los que se refiere el Título que documente dicha Serie.

Para el caso de Series que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Artículo Octavo de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUE Y DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Representante Común:
Inscripción en el RNV:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

La inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles surtirá efectos legales en el mismo acto de su inscripción de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

Jurisdicción y Legislación
Aplicable:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de México. El Título que documente la presente Serie establecerá que el Emisor se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón le pudiera corresponder.

EL EMISOR ES UNA SUBSIDIARIA DIRECTA DEL GARANTE, CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN MÉXICO UN MECANISMO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS CUALES CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO AL EMISOR, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.2(b) Y EL CAPÍTULO IV “EL EMISOR” DEL FOLLETO INFORMATIVO.

EL GARANTE ES UNA INSTITUCIÓN BANCARIA INCORPORADA EN FRANCIA, QUE OPERA, ENTRE OTROS LUGARES, EN EUROPA, POR LO QUE TIENE EXPOSICIÓN IMPORTANTE A LA SITUACIÓN ECONÓMICA EUROPEA. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GARANTE CONTENIDA A LO LARGO DEL FOLLETO INFORMATIVO, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO DEL GARANTE CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(c) DEL FOLLETO INFORMATIVO.

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO PODRÁN NO GENERAR INTERESES O RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE INTERESES O RENDIMIENTO, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN ESTE AVISO, TODA VEZ QUE EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE AVISO PUEDE TENER UN COMPONENTE SIMILAR AL DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO.

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN SOBRE SU CALIDAD CREDITICIA EN SÍ MISMOS, EN VIRTUD DE QUE SUS RENDIMIENTOS NO DEPENDEN DE LA CALIDAD CREDITICIA DEL EMISOR, DEL GARANTE O DE LA SERIE BAJO LA CUAL SE COLOQUEN, SINO DE FACTORES AJENOS PACTADOS PARA CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PARTICULAR (VER LA SECCIÓN 1.2(d) DEL FOLLETO INFORMATIVO). SÓLO TRATÁNDOSE DE AQUELLAS SERIES CUYAS CARACTERÍSTICAS IMPLIQUE LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL O INTERESES, DE CUYA ESTRUCTURA FORME PARTE UN INSTRUMENTO DE DEUDA, EL EMISOR ESTARÁ OBLIGADO A INCLUIR EL DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE DICHO INSTRUMENTO DE DEUDA O, EN SU CASO, DE LA INSTITUCIÓN QUE EMITA O RESULTE CONTRAPARTE O PROVEEDOR DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE EMISORAS.

EL TIPO DE VALORES QUE SE EMITAN AL AMPARO DE ESTE AVISO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS TALES COMO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO). EL PATRIMONIO DEL EMISOR ESTARÁ INTEGRADO, ENTRE OTROS ACTIVOS Y PASIVOS, POR INSTRUMENTOS DE DEUDA Y OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE AVISO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL FOLLETO INFORMATIVO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE OTORGÓ LA OPINIÓN LEGAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LA EMISORA DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL INDEPENDIENTE, ANTES DE LLEVAR A CABO COLOCACIONES ADICIONALES AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO NO SERÁN OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.

La Emisión de Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) que se describe en este Aviso y en el Folleto Informativo fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/8143/2012 de fecha 26 de abril de 2012 y los Certificados Bursátiles que conformen las distintas Series que se coloquen con cargo a la Emisión a que se refiere este Aviso y el Folleto Informativo se encuentran inscritos con el No. 3381-4.00-2012-001, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles que conformen las distintas Series a ser colocadas con cargo a la Emisión son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso y en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Aviso y el Folleto Informativo se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor. Asimismo, el Folleto Informativo puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Emisor: <http://latam.sgamericas.com/sgfpMexico/>.